## FORMATO INSCRIPCION CANDIDATOS A JUNTA DIRECTIVA FEROLDAN (ELECCIÓN 2023 a 2025)

Ciudad y Fecha
Señores ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS FEROLDAN Ciudad
De acuerdo con el Reglamento para la Inscripción y Elección de los miembros de Junta Directiva de FEROLDAN, quienes se elegirán en la Asamblea General Ordinaria de Delegados a realizarse en marzo 25 de 2023, por medio del presente formato y considerando que nuestro postulado cumple con el perfil requerido (espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua, además de características como liderazgo, conocimiento, lealtad, compromiso, confianza, iniciativa y voluntad), y que al aceptar la postulación se compromete a cumplir cabalmente con las tareas que le competan y que no se limitaran solamente a las reuniones ordinarias sino que se deben crear, mantener, hacer gestión y obtener resultados de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el cronograma de trabajo de los diferentes Comités al que esté vinculado (Técnicos Internos, de Bienestar Social y Otros Comités).
Se solicita la inscripción del siguiente candidato:
Declaro que cumplo, acepto y tengo pleno conocimiento de los requisitos y funciones contempladas en el Estatuto y Reglamentos de FEROLDAN. En caso de ser elegido suministraré copia de mi documento de identificación y de certificaciones de cursos en Economía Solidaria. En caso de no tener estos últimos me comprometo a tomarlos de acuerdo con la programación de capacitación de FEROLDAN.
Nombres y Apellidos
C.C. Node
Firma
Esta inscripción del candidato está propuesta y apoyada por los siguientes asociados hábiles:
1. Nombres y Apellidos
C.C. Node
Firma
2. Nombres y Apellidos
C.C. Node
Firma

**Nota 1:** Estando presente en el recinto virtual donde se llevará a cabo la Asamblea, el postulado contará hasta con 30 segundos para presentarse ante la Asamblea, manifestar su **compromiso** y decir porque desea estar en la Junta Directiva, en el CCS, o en el Comité de Apelaciones, según el caso.

**Nota 2:** El postulado luego de tramitar el presente formato lo entregará escaneado vía correo electrónico a <u>feroldan4@roldanlogistica.com</u> o hará llegar a las oficinas de FEROLDAN, según lo reglamentado a partir de la fecha hasta las 4:30 pm del viernes 17 de marzo de 2023.

## Del Estatuto...

ARTÍCULO 60°. JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva es el órgano de administración permanente de FEROLDÁN sujeto a la Asamblea General, responsable de la dirección general de las políticas y estrategias aprobadas por la Asamblea General, de los negocios y operaciones. Estará integrada por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para un periodo de dos (2) años, Con la posibilidad de ser reelegido hasta por otro periodo. Los candidatos propuestos por los asociados deben manifestar verbalmente o por escrito la aceptación de su postulación a dicho cargo.

PARÁGRAFO 1. La Junta Directiva ejercerá sus funciones una vez elegida, sin perjuicio del registro ante el organismo competente.

PARÁGRAFO 2. La Junta Directiva mediante resolución reglamentará el mecanismo de elecciones y seguirá los parámetros señalados en el Estatuto.

ARTÍCULO 61°. CONDICIONES PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA: Para elegir los miembros de la Junta Directiva se deberán tener en cuenta además de la capacidad, las aptitudes personales, los conocimientos, la integridad ética y las destrezas, las siguientes condiciones:

- Ser asociado hábil para las asambleas por asociados.
- Ser delegado hábil para las asambleas por delegados.
- Tener como mínimo una antigüedad de un (1) año ininterrumpido como asociado de FEROLDÁN.
- 4 Acreditar conocimientos en aspectos administrativos, contables, financieros o afines
- Acreditar formación debidamente certificada en economía solidaria o comprometerse a adquirirla dentro de los tres (3) meses siguientes a su elección. 5
- No haber sido sancionado durante los cinco años anteriores por FEROLDÁN o prela entidad gubernamental que ejerza el control, inspección y vigilancia. 6.
- No estar incurso en las incompatibilidades e inhabilidades legales y estatutarias.
- Autorizar por escrito a FEROLDÁN para la consulta y reporte a las centrales de riesgo.

ARTÍCULO 62°. FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan

En el reglamento interno de la Junta Directiva se determinará entre otras cosas: los dignatarios, su período y funciones, competencia y procedimiento de la convocatoria, asistentes, la composición del quórum, la forma de adopción de las decisiones, los requisitos mínimos de las actas, los comités o comisiones a nombrar y la forma como éstos deben ser integrados y en general todo lo relativo al procedimiento y funcionamiento de éste organismo

PARÁGRAFO. Las decisiones de la Junta Directiva se tomarán por mayoría de votos.

En todos los eventos como mínimo se requerirá por lo menos la aprobación de tres (3) de sus miembros, y cuando solamente asistieran 3), se requerirá la aprobación por

ARTÍCULO 63°. CAUSALES DE REMOCIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA: Los miembros de la Junta Directiva serán removidos de su cargo por una de las siguientes causales

- Realizar actos de disposición excediendo las facultades establecidas por la Ley, el Estatuto o los reglamentos u omitir el cumplimiento de sus funciones.
- Por falta grave cometida contra los intereses patrimoniales, sociales, económicos, de FEROLDÁN.
- 3 Por la comisión u omisión de actos contrarios a la designación de la cual estén investidos
- Por perder la calidad de Asociado.
- 5 Por no asistir a tres (3) sesiones continuas o discontinuas de la Junta Directiva sin causa justificada a juicio de este mismo organismo.
- 6 Por ser condenado judicialmente por delitos dolosos.
- Por tener 3 reportes negativos continuos en centrales de riesgo por cualquier causa, de acuerdo con la periodicidad que efectúe la revisoría fiscal.
- Por incumplimiento de alguno de los requisitos para el cargo en el momento de la elección o durante la vigencia del periodo de elección o reelección. 8
- Por no suscribir o incumplir el acuerdo de confidencialidad
- Por incumplir el acuerdo de confidencialidad

PARÁGRAFO 1. La remoción de los miembros de la Junta Directiva, corresponderá decretarla a esta, previa comprobación de la causal, salvo la señalada en los literales a y b, cuva decisión será exclusivamente competencia de la Asamblea General.

PARÁGRAFO 2. Cuando se presenten las causales de competencia de la Junta Directiva, esta adelantará una investigación breve y sumaria para determinar la ocurrencia de la causal y oirá en descargos al miembro de Junta Investigado. La Junta en pleno, con citación del miembro investigado, decidirá lo pertinente, para lo cual requerirá el voto afirmativo de cuatro (4) de sus miembros para remover al miembro de Junta Directiva, la notificación se entenderá surtida en el acto de su pronunciamiento y se aplicará de

ARTÍCULO 64°. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva como órgano permanente de administración de la organización, le corresponden las siguientes funcione

- Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, los reglamentos y mandatos de la Asamblea General,
- Expedir su propio reglamento y demás que crea necesarios y convenientes.
- Nombrar sus dignatarios.
- Aprobar el presupuesto del ejercicio anual, así como planes de acción y programas a desarrollar. 4
- 5 Nombrar el Gerente y su suplente y fijarle su asignación; así como los miembros de los comités especiales
- 6
- Establecer la planta de personal, señalar sus funciones y fijar sus asignaciones.

  Reglamentar los servicios de ahorro y crédito y los demás que preste FEROLDÁN, así como la utilización de los fondos.
- Desarrollar la política general de FEROLDÁN determinada por la Asamblea General y adoptar las medidas conducentes al cabal logro del objeto social.
- Examinar y aprobar en primera instancia los estados financieros y el proyecto de distribución de excedentes que debe presentar el Gerente acompañado del respectivo 9 informe explicativo y presentarlos a la Asamblea para su consideración.
- 10 Decidir sobre el ingreso, retiro, suspensión, o exclusión de los asociados.
- Convocar la Asamblea General de Asociados o Delegados 11.
- Autorizar gastos que superen la cuantía que la Gerencia tiene para suscribir actos o contratos que comprometan la responsabilidad del fondo ante terceros, la cual se 12 fija hasta en 1000 SMMLV.
- 13. Éstablecer la cuantía que la Gerencia tenga para suscribir actos o contratos que comprometan la responsabilidad del fondo ante terceros
- Fijar las cuantías de las pólizas que deben presentar el Gerente, el tesorero y los demás empleados que a su juicio deban garantizar con la póliza su gestión. 14
- 15 Revisar y analizar los estados financieros mensuales.
- Fijar las políticas del SARLAFT. 16.
- 17 Adoptar el código de ética y conducta en relación con el SARLAFT.
- Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones.
- Designar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente 19
- 20 Emitir pronunciamiento sobre los informes presentados por el oficial de cumplimiento, la revisoría fiscal, la auditoría interna y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.
- 21 Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- 22 Designar el funcionario o la instancia autorizada para exonerar asociados o clientes del diligenciamiento del formulario individual de transacciones en efectivo, en los casos en los que la Ley permite tal exoneración.
- 23 Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT.
- 24 Dar cumplimiento a las normas sobre gestión integral de riesgos.
- Definir las políticas de comunicación a los asociados sobre las actividades de FEROLDAN. 25
- Suministrar la información requerida por el Comité de Control Social de acuerdo con los mecanismos que para el efecto definan.
- Ejercer las demás funciones que de acuerdo con la ley y el presente Estatuto le correspondan y no estén atribuidas a otro organismo.